

La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Asamblea General de la ONU

La Asamblea General,

Tomando nota de su decisión 40/474, de 20 de junio de 1986,
y de los anexos a ésta,¹

Recordando las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo

1. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Anexos*, tema 843 del programa, documentos A/40/989/Add. 14, párrs. 7 y 11, A/40/989/Add. 3, párr. 66, y A/40/989/Add. 14, párr. 12.

llo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978² y 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980,³

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "La situación internacional de la deuda a mediados de 1986",⁴

2. *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

3. *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

4. A/41/643.

En el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, el vicepresidente de la Segunda Comisión (el venezolano Óscar de Rojas) presentó el 26 de noviembre de 1986, con base en consultas oficiosas, un proyecto de resolución que resultó aprobado por

consenso, titulado "Fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo". Se reproduce el texto íntegro de ese documento, A/C.2/41/L.71. La Redacción hizo pequeños cambios editoriales.

Tomando nota de las declaraciones formuladas por los estados miembros en relación con ese tema, en particular en los debates celebrados en las sesiones plenarias y en la Segunda Comisión de la Asamblea General durante sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo primero,⁵

Reconociendo que los problemas del servicio de la deuda constituyen una carga grave, restrictiva y continua para el desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo,

1. *Acuerda* en los elementos siguientes e *invita* a todos los involucrados que los tengan en cuenta al abordar los problemas del endeudamiento externo de los países en desarrollo, con miras a lograr soluciones equitativas, duraderas y concertadas, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada país:

a) El endeudamiento externo, considerado desde un punto de vista global, debe afrontarse en el marco de una estrategia de cooperación fortalecida y mejorada de la comunidad internacional para el crecimiento económico mundial sostenido y el desarrollo, sobre todo en favor de los países en desarrollo;

b) Reconociendo la competencia de las instituciones financieras multilaterales, así como de los organismos especializados, organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en sus mandatos respectivos, se deben abordar las cuestiones interrelacionadas de la deuda, el dinero, las finanzas, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el desarrollo en el contexto de su interdependencia estrecha;

c) En un espíritu de compromiso común y de cooperación mutua, se debe estimular en los países en desarrollo un crecimiento y un desarrollo más fuertes, que entrañen la participación de todos los países a quienes concierne, en particular los países desarrollados acreedores y los países en desarrollo deudores, las instituciones financieras multilaterales y los bancos privados internacionales, al abordar los problemas de la deuda de los países en desarrollo;

d) Una solución duradera del problema de la deuda también requiere acciones simultáneas y complementarias en las esferas de la política económica que se apoyan mutuamente, y comprenden lo siguiente:

i) Los procesos de ajuste y cambios estructurales nacionales efectivos, realizados en el marco de las prioridades y los objetivos del desarrollo nacional, deben orientarse al crecimiento; es menester tener debida cuenta de las necesidades económicas, sociales y de desarrollo de cada país al aplicar la condicionalidad;

ii) Medidas de apoyo que entrañen, entre otras cosas, la eliminación del proteccionismo y la expansión del comercio internacional, el aumento de las corrientes financieras, programas de préstamos de las instituciones financieras y los bancos comerciales internacionales en apoyo de medidas

orientadas al crecimiento, tipos de interés reales más bajos y mejoramiento de los mercados de productos básicos;

iii) Políticas coherentes y coordinadas de los países industrializados, incluido el fortalecimiento de la vigilancia multilateral, promotoras de una situación económica internacional favorable, que estimule el crecimiento sostenido y no inflacionario, y de ajustes que aborden los desequilibrios de la economía mundial, incluyendo la reducción de los desequilibrios comerciales y la promoción de mayor estabilidad en el mercado de cambio de divisas;

e) Hay una relación importante en cualquier país entre la movilización y la utilización de sus recursos, la entrada neta de recursos financieros para el desarrollo y de ingresos de capital y de divisas por exportaciones, y la posibilidad de que satisfaga el servicio de su deuda externa; en ese contexto, es menester tener debida cuenta de los requisitos en materia de inversiones e importaciones y las necesidades económicas y sociales fundamentales de la población de cada país;

f) Se deben seguir elaborando, cuando proceda, arreglos de restructuración de la deuda y acuerdos financieros innovadores orientados al desarrollo, en condiciones que tengan en cuenta los factores internos y externos que afectan a la economía del país de que se trate;

g) Se debe prestar atención especial a la aplicación de medidas de alivio concretas en favor de los países menos adelantados, como, entre otras, las que figuran en el Nuevo Programa Sustancial de Acción⁶ y en la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

h) Reconoce que, además de los elementos anteriores, al abordar la deuda externa de África, su magnitud y su servicio constituyen una carga grave, restrictiva y continua para su recuperación económica y desarrollo a largo plazo. La comunidad internacional, en particular los países desarrollados donantes, reafirman su acuerdo de adoptar medidas concretas, así como la importancia de aumentar la asistencia oficial al desarrollo destinada a África en apoyo de los esfuerzos de ajuste en pro del desarrollo de los países africanos, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990;⁷

2. *Invita también* a todos los interesados a que, cuando proceda, tengan en cuenta lo antedicho al abordar los problemas de la deuda externa de algunos otros países con problemas graves de servicio de la deuda;

3. *Pide* al Secretario General que presente en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General una versión actualizada de su informe sobre la situación internacional de la deuda y los indicadores relativos a ésta, en relación con el mismo tema del programa, teniendo en cuenta la presente resolución. □

6. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1 al 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

7. Resolución S-13/2.

5. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General. . .